



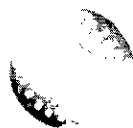
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

**PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES
DEL PROCESO COMPETITIVO N° 3 DE 2018**

1

OBJETO: "PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLET, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA".

Bogotá, JUNIO 19 2018



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEGENDA VIVE"

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co

x 9

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

La Beneficencia de Cundinamarca es un establecimiento público del orden Departamental, del sector descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con el artículo N° 1 del Decreto Ordenanzal N° 266 de 16 de septiembre de 2016, tiene asignado como objetivo "Coadyuvar de manera coordinada con las políticas de la administración departamental en la ejecución, control y seguimiento de la política social en lo pertinente a los legados y donaciones a cargo y para el exclusivo propósito para los cuales fueron destinados, tendiente a disminuir las expresiones de pobreza, facilitando los canales de organización, participación, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades con derechos vulnerados, mediante programas de protección social integral en lo que corresponde a sus programas desarrollados en el Departamento de Cundinamarca".

De acuerdo al artículo 6, del decreto Ordenanzal 266 citado, son funciones para el cumplimiento de su misión:

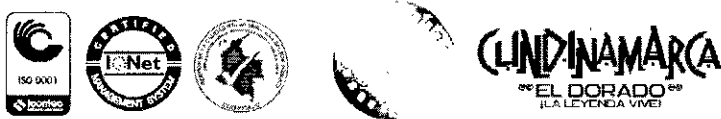
Numeral 6.1 " Promover, garantizar y restablecer los derechos en niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores, personas en situación de discapacidad cognitiva y mental en extrema pobreza e indigencia, víctimas de las diferentes expresiones de violencia y en situación de riesgo a través de programas de protección social integral, prevención, restitución de derechos, reincorporación y reintegración a la vida social, formación integral, asistencia social, tratamiento y rehabilitación en los centros de la Beneficencia de Cundinamarca".

Numeral 6.3." Desarrollar modelos de atención, programas de protecciones sociales integrales y terapéuticas, respecto de sus programas sociales, que puedan ser replicados en los ámbitos, municipales, departamentales y nacionales".

Numeral 6.4. "Celebrar convenios y contratos para el desarrollo de programas sociales a su cargo.

Numeral 6.10 "Articular sus actividades programas y proyectos intersectoriales con personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, y organizaciones no gubernamentales Nacionales e Internacionales con el objeto de fortalecer el tejido social en el Departamento de Cundinamarca".

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 CundinamarcaGob  CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

Handwritten signature



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

El Proyecto "PROTECCION SOCIAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA", inscrito en la Secretaría de Planeación, tiene como objetivo específico proporcionar los servicios de protección social integral a la Población Mayor que se encuentra en condiciones de extrema vulnerabilidad, tendientes a restablecer los derechos fundamentales vulnerados.

La Beneficencia presta los servicios de Protección Social Integral a 650 Personas Mayores en CINCO (5) Centros de Bienestar de la Persona Mayor, Ubicados en los Municipios de Facatativá, Arbeláez, Bogotá, Fusagasugá y Villeta del Departamento de Cundinamarca, desde hace más de 30 años; los servicios de protección social prestados, están centrados en el cuidado básico, el mantenimiento de las funciones cognitivas, la habilitación de habilidades y destrezas, el fomento de la inserción al medio social, familiar, laboral y comunitario con un enfoque biopsicosocial de promoción del bienestar integral y multidisciplinario a la población con discapacidad mental en condiciones de vulnerabilidad procedentes principalmente del departamento de Cundinamarca. También comprende el suministro del servicio de alimentación, vestuario, lavandería, mantenimiento y servicios de apoyo indispensables.

Por lo expuesto anteriormente, no es posible suspender la prestación de los servicios enumerados, por el contrario, es necesario dar continuidad a la prestación para este segmento poblacional.

3

Que el Decreto 092 del 23 de Enero del 2017, por medio de la cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, y se establecieron los requisitos y los parámetros para llevar el proceso competitivo de cómo el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

1.3. OBJETO DEL PROCESO COMPETITIVO

PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLET, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

OBJETO DEL FUTURO CONVENIO

Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico,



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Codigo Postal: 111321 Teléfono: 749 1114/15
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

9



Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más. (Art. 6 Inc. 2 Ley 80/93).

No encontrarse reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Si la oferta es presentada por un consorcio unión temporal debe: Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

Los integrantes del consorcio o miembros de una unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

Cada integrante del consorcio y/o Unión temporal debe cumplir con los requisitos de constitución antes mencionados. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Convenio y un (1) año más. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso competitivo, ni formular propuesta independiente. Manifiestar que dará cumplimiento durante la ejecución del Convenio a las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1.8. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONVENIO.

El presente proceso de selección y el Convenio de que él se derive, se regirán por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 del 2017 artículo 5, 6, 7 y 8, así como los principios de la contratación estatal establecidos en las Leyes 80/93 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios que las adicionen, complementen y modifiquen, y de manera especial por lo previsto en este documento.

El proponente en la prestación del servicio aquí contratado o en la ejecución del objeto del Convenio de Asociación o de las actividades propias del Asociado, deberá observar la Constitución Política, las disposiciones laborales, la ley 1315 de 2009 y demás normas que regulen lo relacionado con la protección de los mayores adultos.

1.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas vigentes aplicables, en especial las del artículo 4° del decreto 679 de 1994.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

📍/CundinamarcaGob 📧@CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

9

7

La carta de presentación de la propuesta deberá contener, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de dicha propuesta, la manifestación expresa del proponente de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad antes señaladas. En el Anexo N° 1 se incluye el modelo de la carta de presentación de la propuesta.

1.10. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES.

Forman parte integral de estos PLIEGOS DE CONDICIONES sus anexos, modificaciones y demás aclaraciones o comunicaciones que afecten su contenido.

1.11. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA en desarrollo de este proceso de selección, deben ser radicadas y/o presentadas por la Plataforma del Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> y a la siguiente dirección de correo electrónico gerencia_bene@cundinamarca.gov.co

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

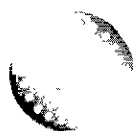
Las fechas previstas para las diversas actividades relacionadas con el presente proceso Competitivo se encuentran en el Cronograma publicado en el Secop II.

1.13. INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente el pliego e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y plazo de ejecución. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y/o aclaraciones hechas por la Beneficencia.

La presentación de la propuesta, será evidencia de que el proponente ha examinado el pliego de condiciones y ha obtenido de la Beneficencia aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la prestación de servicios de protección social y la contratación para con la Beneficencia de Cundinamarca.

Las fechas previstas para las diversas actividades relacionadas con el presente proceso Competitivo son las siguientes:

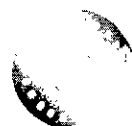


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[@CundinamarcaGob](#) [#CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

29

ADULTO MAYOR	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria pública en el SECOP II y página Web de la entidad	07 de Junio de 2018	Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II
Publicación proyecto de pliegos de condiciones	07 de Junio de 2018	Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II
Observaciones proyecto de pliegos de condiciones	Del 07 de Junio de 2018 al 15 de Junio del 2018	Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II
Acto administrativo que ordena la apertura	20 de Junio del 2018	Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II
Publicación del Pliego definitivo de Condiciones	20 de Junio del 2018	Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II
Visita al Centro de Protección – NO OBLIGATORIA-	21 de Junio del 2018 a las de 9.00 a.m a 3.00 p.m	En cada Centro de Protección
Solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones	Del 20 de Junio del 2018 al 26 de Junio del 2018 A las 10.00 a.m	Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II En el correo gerencia_bene@cundinamarca.gov.co
Respuesta a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones	Del 27 de Junio del 2018 al 28 de Junio del 2018 a las 5 p.m	Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II
Plazo para expedir adendas	Hasta el 29 de Junio del 2018	Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II
Presentación de propuestas y Cierre del Proceso Competitivo	10 de Julio del 2018 10:00 a.m	Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II
Evaluación de las Propuestas	Del 10 de Julio del 2018 al 16 de Julio del 2018	Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II
Traslado de las evaluaciones para observaciones y respuestas	Del 17 de Julio del 2018 al 19 de Julio de 2018	Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II
Audiencia de Adjudicación	26 de Julio del 2018 10: 00 a.m	Sala de Juntas de la Gerencia General - en la entidad ubicada en la Calle 26 No. 51-53 Piso 6 Torre Beneficencia



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal. 111321 – Teléfono: 749 1114/15

CundinamarcaGob CundinamarcaGob
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co

9
7

Plazo para la suscripción del convenio.	27 de Julio del 2018 10: 00 a.m	Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II
---	------------------------------------	--

1.14. SITIO DE UBICACION DE CADA INSTITUCION:

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR SAN JOSE, ubicada en el Municipio de Facatativá en la Carrera 6° N° 6-29 Departamento de CUNDINAMARCA.

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ, está ubicado en el Municipio de Arbeláez en la calle 7° N° 11-95 Barrio San Joaquín **Departamento de CUNDINAMARCA**.

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR SAN PEDRO CLAVER, está ubicado en Bogotá D.C. en la avenida Caracas No. 1 -16 sur.

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR VILLETA, ubicado Barrio San Juanita, en el Municipio de Villeta, Departamento de CUNDINAMARCA

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR BELMIRA, se encuentra ubicado la calle 22 No 53-13, en el Municipio de Fusagasugá.

9

1.15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

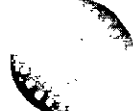
Sin perjuicio del derecho que asiste a los órganos de control del Estado de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los Convenios resultantes de ellos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección y el Convenios resultante, estarán sujetos al control de la veeduría o veedurías ciudadanas que deseen hacer control social al proceso, en los términos y condiciones previstos por la ley.

1.16 Convocatoria Pública: La Beneficencia publicará virtualmente en el Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP 2, invitándolos a participar en este proceso de selección, que contendrá como mínimo la información sobre el objeto a contratar, la modalidad de selección, el lugar físico o electrónico donde pueda consultarse el proyecto de pliego de condiciones, así como el presupuesto oficial del convenio, los estudios y documentos previos.

1.17 Fecha de publicación PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. El proyecto de pliego de condiciones será publicado durante el plazo fijado en el cronograma.

1.18 Presentación de aclaraciones y correcciones al proyecto de pliego de condiciones: Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se podrán incluir en los pliegos definitivos, siempre y cuando sean relevantes y razonables.

La entidad podrá expedir las **adendas** necesarias en las que se modifiquen aspectos o se realicen ajustes no sustanciales a los pliegos de condiciones para efectos de ser tenidas en consideración por los oferentes, dentro del término establecido en el cronograma. Las



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. 4
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
CundinamarcaGob CundinamarcaGob 4
www.beneficiaciundinamarca.gov.co

aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

1.19 Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación, se hará dentro del Plazo fijado en el cronograma

1.20 Publicación del PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES. Se hará en el Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, desde la fecha de expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.

1.21 Visita a los Centros de protección: Se llevará a cabo en las horas y dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.

Para elaborar la propuesta, el proponente podrá visitar los bienes inmuebles en los cuales se requiere prestar los servicios de protección Social.

La visita NO es de carácter obligatorio.

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR SAN JOSE, ubicada en el Municipio de Facatativá en la Carrera 6° N° 6-29 Departamento de CUNDINAMARCA.

10

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ, está ubicado en el Municipio de Arbeláez en la calle 7° N° 11-95 Barrio San Joaquín Departamento de CUNDINAMARCA.

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR SAN PEDRO CLAVER, está ubicado en Bogotá D.C. en la avenida Caracas No. 1 -16 sur.

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR VILLETÁ, ubicado Barrio San Juanita, en el Municipio de Villeta, Departamento de CUNDINAMARCA

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR BELMIRA, se encuentra ubicado la calle 22 No 53-13, en el Municipio de Fusagasugá.

1.22 Término para la presentación de Ofertas: El término para presentar ofertas será el fijado en el cronograma.

1.23 Acta de cierre del proceso de selección: El día y hora en que termine el plazo para la presentación de ofertas, se levantará un acta por parte de la Beneficencia de Cundinamarca en la que se consignará:

Los nombres de cada uno de los oferentes.
El valor total de cada una de las propuestas.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 -- Teléfono: 749 1114/15

[@CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co

7 9

1.24 Fecha de evaluación de propuestas: Las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador dentro del plazo fijado en el cronograma.

1.25 Observaciones al acta de evaluación: Los oferentes que presentaron ofertas dentro del presente proceso de selección, podrán presentar observaciones a la evaluación dentro del plazo fijado en el cronograma.

1.26 Adjudicación: LA BENEFICENCIA adjudicará el convenio resultante al ofrecimiento más favorable para la Entidad. La adjudicación se hará mediante audiencia pública.

1.27 Fecha y hora de suscripción del convenio: La suscripción del convenio se hará dentro del plazo fijado en el cronograma.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficiaciacundinamarca.gov.co

★ Q

CAPITULO II

DE LA PROPUESTA

2.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente: el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso, el cual deberá presentarse en la Plataforma del Secop II y dentro del plazo fijado en Cronograma. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el convenio, de acuerdo con el documento de existencia y representación legal expedido por la Entidad competente.

- Presentar las propuestas de acuerdo con los aspectos contenidos en este pliego de condiciones, esto es, cumpliendo los requerimientos legales, formales, técnicos y económicos consignados en este documento.

- Declaración expresa del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las indicadas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia. También expresará, en las mismas condiciones, que no se encuentra en ninguno de los eventos constitutivos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

12

La propuesta se presentará sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente al pie de la corrección.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Beneficencia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: NO SE ACEPTARAN OFERTAS PRESENTADAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA LIMITE PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA. ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE PROGRAMAR EL TIEMPO ADECUADO PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DE TAL MANERA QUE ASEGURE ENTREGAR LA PROPUESTA PREVIO A LA FECHA Y HORA DEL CIERRE DEL PROCESO COMPETITIVO.

La Beneficencia no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Numeral 15 del artículo 25 de la ley 80/93).



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[@CundinamarcaGob](#) [#CundinamarcaGob](#)
www.beneficiaciacundinamarca.gov.co

9
+

Con la firma de la propuesta y la presentación de la propuesta por la Plataforma del Secop II se entenderá que el proponente acepta los Pliego de condiciones y de la minuta del Convenio que hace parte integral de los pliegos por lo tanto la Beneficencia de Cundinamarca, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y LA BENEFICENCIA, deberán estar escritos en idioma castellano.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el Asociado se compromete a cumplir con el objeto contratado será:

INSTITUCION	PLAZO
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO ARBELAEZ	163 DIAS
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO BELMIRA	163 DIAS
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE	163 DIAS
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER	163 DIAS
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLET	163 DIAS

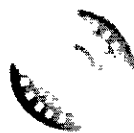
13

2.4. PROPUESTAS PARA OTRAS INSTITUCIONES

El proponente podrá presentar propuesta para una o varias Instituciones de propiedad de la Beneficencia, pero en cada una de ellas deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad, y las Instituciones deberán ser administradas con absoluta independencia una de la otra en todos los aspectos, en ningún caso se autorizará el uso del mismo personal en varias instituciones excepto para cargos de 4 horas o menos, caso en el cual en cada institución el Asociado suscribirá su propio Contrato de trabajo.

Cuando un proponente presente oferta para más de una institución, deberá cumplir con el capital de trabajo exigido y con el certificado de la cuenta Bancaria, para cada una de ellas de manera independiente y deberá presentar propuesta individual por cada institución a la que se quiera presentar.

2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[@CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co

2 9

El proponente deberá anexar a su propuesta y subirlos a la Plataforma del Secop II los siguientes documentos:

2.5.1. Documentos jurídicos:

2.5.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en EL PROCESO y suscribir el Convenio que se derive de ella, en éste caso deberá adjuntar el poder correspondiente. La carta deberá diligenciarse de conformidad con el anexo N° 1.

2.5.1.2. Certificado De Existencia y Representación Legal.

Los proponentes personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, donde acredite que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más y, que tiene capacidad para desarrollar el objeto del Convenio resultante del presente proceso de selección.

La entidad sin ánimo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 15 años de antelación a la fecha de cierre del proceso y anexar certificado idóneo expedido por Entidad competente que acredite su existencia.

El Certificado de Existencia y Representación Legal debe haber sido expedido por la Entidad competente expedido con anterioridad no mayor de dos (2) meses al cierre del proceso de selección. En caso de prorrogarse el cierre prevalecerá la primera fecha.

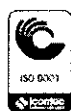
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación legal de cada uno de los miembros integrantes, atendiendo lo requerido en los párrafos anteriores.

2.5.1.3. Autorización para presentar propuesta y contratar (Para personas jurídicas)

Si del contenido del certificado de existencia y representación legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del órgano competente de la sociedad. En ningún caso la autorización podrá ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.

2.5.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá incluir en la propuesta una garantía a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Institución para la cual propone. En el



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono 749 1114/15

[@CundinamarcaGob](#) [CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

9
+

evento de proponer para varias Instituciones el valor será del 10% de cada uno de los presupuestos oficiales. Esta póliza deberá tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de prorrogarse la fecha para la presentación de ofertas, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. La garantía debe ser tomada a nombre de la persona jurídica proponente, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por Entidad competente, sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la firma podrá identificarse con sigla. Cuando se trate de oferta conjunta, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los siguientes eventos:

Cuando solicite el retiro de su propuesta después de entregada ésta y una haya vencido el término para la presentación de las mismas, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes debidamente comprobados.

Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en el evento en que el plazo inicial para la adjudicación o para la firma del Convenio sea prorrogado.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el Convenio sin justa causa.

Cuando no presente la garantía de cumplimiento exigida para el Convenio.

En los eventos anteriores, se entenderá que el proponente perdió el interés de participar en el proceso de selección o de ejecutar el Convenio resultante.

2.5.1.5. Documento para acreditar la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Tratándose de propuesta conjunta, el proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES.

En dicho documento debe constar por lo menos lo siguiente:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participación en la



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

[@CundinamarcaGob](#) [/CundinamarcaGob](#)
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co

propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Convenio y un (1) año más.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso ni formular propuesta independiente.

(Dará lugar al rechazo de la propuesta la no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal)

2.5.1.6. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1 El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del Convenio. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.

2 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el Convenio que de ella se derive.

3 El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del Convenio y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el Convenio, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales a que haya lugar. El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 3). La firma del documento implica



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficiaciacundinamarca.gov.co

que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.5.1.7. Acreditación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2.002 (Anexo N°4)

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar al presentar la propuesta, el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a dicha presentación, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en caso que por ley este obligado a ello. Dicha acreditación se hará mediante certificación, de conformidad con el formato del Anexo N° 4, suscrita por el Revisor Fiscal y/o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

2.5.1.8. Certificación Responsables Fiscales

El oferente debe adjuntar, la certificación vigente al momento del cierre expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.

17

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento en que la certificación requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Beneficencia de Cundinamarca.

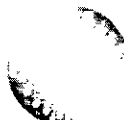
Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.5.2. Documentos técnicos:

El proponente deberá presentar el formulario de inscripción para habilitación como prestador de servicios de Salud con objeto social diferente o estar inscrito como prestador de servicios de salud de Cundinamarca; para el C.B.A. SAN PEDRO CLAVER, estar inscrito en Secretaría de Salud del Distrito.

Documento de experiencia, documentos donde la firma acredite una experiencia mínima de DIEZ (10) años en la prestación de servicios sociales de protección institucionalizados a población adulta mayor con o sin discapacidad mental. El proponente que no cumpla con éste requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con éste requisito habilitante.

La experiencia en Convenios se tendrá en cuenta, siempre y cuando los tiempos no sean



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 -- Teléfono: 749 1114/15
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficiaciacundinamarca.gov.co

9

coincidentes, teniendo en cuenta que pudieran ser de tiempo parcial, con entidades públicas o privadas.

La acreditación de esta experiencia se hará a través de los siguientes documentos: Certificados de experiencia, con cumplimiento a satisfacción y la siguiente información:

- Nombre o razón social, NIT, dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Nombre del Asociado
- Objeto del Convenio.
- Plazo del Convenio, indicando fechas de iniciación y terminación incluyendo adiciones.
- Valor total del Convenio incluyendo adiciones.

ENTIENDASE POR INSTITUCIONALIZADO LA ATENCIÓN 24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA.

Anexo 2 donde relacione todo el personal profesional (cargos) exigido por el presente pliego con las características solicitadas. Se solicita anexar la hoja de vida y carta donde manifieste intención de trabajo. Los cargos que se relacionan son de obligatorio cumplimiento.

2.5.3. Documentos Financieros:

2.5.3.1. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

18

Para evaluar la situación financiera, el proponente deberá presentar los siguientes estados financieros básicos: Balance General con corte 31 de Diciembre del 2017, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros Dictaminados.

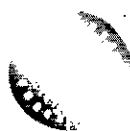
Los Estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, en los casos que legalmente se requiera, acompañados con fotocopia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, con la correspondiente certificación de vigencia de la inscripción del Contador Público y del Revisor Fiscal que firmen los Estados Financieros. Además se deberá allegar la certificación sobre antecedentes que expide la Junta Central de Contadores.

En los Estados Financieros, en sus notas o Anexos, deberá aparecer claramente la información que permita determinar el patrimonio y calcular los indicadores de razón corriente, endeudamiento y capital de trabajo.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá allegar los estados financieros antes referidos.

2.5.3.2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Los certificados de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, que firmen los estados



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

4
7

financieros, deben venir con fecha de expedición no superior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso competitivo.

2.5.3.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Liquidez, nivel de Endeudamiento y capital de trabajo, calculados con base en los datos consignados en el balance financiero con corte 31 de diciembre de 2017.

Este factor, como se dijo antes, tiene el carácter de clasificatorio, esto es, no da lugar a puntaje pero habilita la propuesta para su evaluación del aspecto técnico. Se considerarán admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones:

FACTOR	Mínimos
Liquidez	Mayor al 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor al 40%
CAPITAL DE TRABAJO	El suficiente para sufragar los gastos de dos (2) meses del Centro de Protección que se establezca según centro
Contar con los Recursos en Cuenta	Aportar certificado de cuenta Bancaria con el monto total del aporte que propone

19

Dichos indicadores se analizarán aplicando las siguientes fórmulas.

LIQUIDEZ

Con este indicador podremos determinar la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. Si el proponente no alcanza a superar el nivel mínimo de liquidez establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

Siendo la formula financiera la siguiente:

- **Liquidez = (Activo corriente (/) Pasivo corriente)**
- El nivel de liquidez debe ser mayor.o igual a 2,0 (dos coma cero).

ENDEUDAMIENTO



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

www.beneficiaciacundinamarca.gov.co

✶ 9

Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento; por el contrario un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.

Siendo la fórmula financiera la siguiente:

- **Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total)**
- El nivel de endeudamiento será igual o menor al 40%.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **NO CUMPLE**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los Estados Financieros comparados a 31 de Diciembre de 2017 de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

20

El capital de trabajo expresado en términos del salario mínimo mensual vigente debe ser por lo menos el 20% del presupuesto oficial expresado en términos de salario mínimo mensual legal vigente de las zonas a las cuales se está ofertando, por lo cual, el índice de capital de trabajo debe ser igual o mayor a veinte por ciento (20%).

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **NO CUMPLE**.

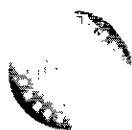
El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en de los datos establecidos en los estados financieros dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2017 (\$737.717).

➤ CASOS DE APLICACIÓN PARA EVALUACION DE CAPITAL DE TRABAJO

1. FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION Y UN SOLO OFERENTE: (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL)

$CT=AC-PC \geq$ al establecido por centro (PO/N)

El Capital de trabajo en este caso es el definido en cada institución, como se indica en la tabla denominada **PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

[@CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

Q
7

2. FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO

En este caso, el capital de trabajo es el resultado de la sumatoria del calculado para cada uno de sus componentes, debiendo cumplir con la siguiente fórmula:

$$CT = \Sigma (CTp1 + CTp2 + \dots + CTpn) \geq \text{al establecido según centro (PO/N)}$$

Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio. CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio. CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

Este requerimiento se consolida en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES, que se muestra antes.

3. FORMULA APLICABLE EN PROPUESTAS PARA MAS DE UNA INSTITUCION POR PARTE DE UN OFERENTE (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL):

Fórmula Aplicable:

$$CT = AC - PC \geq \text{al establecido según centro (PO/N)}$$

En el caso de que algún proponente no consorcio ni unión temporal presente propuesta para más de una Institución, la evaluación del Capital de Trabajo se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- 1 Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de la propuesta.
- 2 Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad, según se ha establecido por cada centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre del presente proceso competitivo.
- 3 Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se transcribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre del presente proceso competitivo.

4. OFERTA PARA DOS MÁS INSTITUCIONES POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO:

Fórmula aplicable:

$$CT = \Sigma (CTp1 + CTp2 + \dots + CTpn) \geq \text{al establecido según centro (PO/N)}$$



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficiaciacundinamarca.gov.co

✕ 9

Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio.
CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio.
CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso de que alguna Unión Temporal o Consorcio presente propuesta para más de un Centro Asistencial la evaluación del Capital de Trabajo se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1 Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de las propuestas.
- 2 Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad de acuerdo al capital de trabajo establecido según centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre.
- 3 Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se transcribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre.

22

2.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del Proceso.

La BENEFICENCIA podrá prorrogar el plazo del proceso competitivo, ampliando el plazo para la adjudicación, caso en el cual el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término que se requiera, so pena que la BENEFICENCIA haga efectiva la garantía de seriedad. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

2.7. CONSULTA, ACLARACIONES DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del plazo del Proceso establecido en el Cronograma, podrán solicitar aclaraciones adicionales relacionadas con su contenido, hasta la fecha y hora fijada en el cronograma, mediante la Plataforma del Secop II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

En ninguna de las anteriores oportunidades se admitirán consultas personales, ni telefónicas. Al respecto, la Beneficencia de Cundinamarca no asume responsabilidades por informaciones suministradas en alguna de estas formas.

2.8. PLAZOS



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

[@CundinamarcaGob](#) [CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

9
7

2.8.1. Para la apertura del Proceso, éste se abre en Bogotá D.C., el día y la hora fijada en el cronograma.

2.8.2. **VISITA A LA INSTITUCIÓN:** Para elaborar la propuesta el proponente podrá visitar la institución para la cual pretende presentar propuesta, con el fin de conocer los proyectos que en ella se desarrollan y obtener un conocimiento directo del Centro, su ubicación etc.

A la mencionada visita deberá asistir el representante legal o una persona debidamente autorizada por escrito, quienes deberán registrarse a su ingreso.

El sitio de la Visita será los centros Bienestar de la Persona Mayor así:

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR SAN JOSE, ubicada en el Municipio de Facatativá en la Carrera 6° N° 6-29 Departamento de CUNDINAMARCA.

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ, está ubicado en el Municipio de Arbeláez en la calle 7° N° 11-95 Barrio San Joaquín **Departamento de CUNDINAMARCA**.

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR SAN PEDRO CLAVER, está ubicado en Bogotá D.C. en la avenida Caracas No. 1 -16 sur.

23

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR VILLETA, ubicado Barrio San Juanita, en el Municipio de Villeta, Departamento de CUNDINAMARCA

EI CENTRO BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR BELMIRA, se encuentra ubicado la calle 22 No 53-13, en el Municipio de Fusagasugá.

2.8.3. Para la evaluación de las propuestas. El comité evaluador designado por el Gerente de la Beneficencia de Cundinamarca, elaborará los estudios técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas, dentro del término fijado en el pliego de condiciones, dentro de cuyo plazo podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos que estimen indispensables.

2.9. NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES Y PROPUESTA ELEGIBE

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil para cada una de las instituciones y será elegible la propuesta siempre y cuando pueda ser considerada como favorable para la Beneficencia de acuerdo con los criterios de Selección objetiva establecidos en la ley y en estos términos.

2.10. RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:

2.10.1. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficiaciacundinamarca.gov.co

★ 9

- 2.10.2. Cuando sean enviadas por correo.
- 2.10.3. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 2.10.4. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes aplicables.
- 2.10.5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- 2.10.6. Cuando el valor del aporte de asociación establecido en la propuesta presentada sea inferior al 10% del presupuesto oficial establecido para la Institución para la cual propone.
- 2.10.7. Cuando el proponente no cumpla con los índices mínimos financieros exigidos en estos pliegos.
- 2.10.8. Cuando la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA haya solicitado subsanar algún documento, o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término requerido.
- 2.10.9. Cuando la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA encuentre que la información o documentos que conforman la oferta, contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a los evaluadores o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o adjudicación del Convenio.
- 2.10.11. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
- 2.10.12. Cuando la propuesta se presente con una vigencia menor de 60 días.
- 2.10.13. Cuando se trate de personas jurídicas sin ánimo de lucro no encontrarse constituida con 15 años de antelación a la celebración del Convenio.
- 2.10.14. No cumplir con el requisito de la experiencia de mínimo 10 años.
- 2.10.15. Las demás previstas a lo largo del pliego de condiciones.

24

2.11. FÓRMULA DE DESEMPATE: - Si existiere empate se adjudicará el proceso de selección al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Calidad del servicio. En caso de persistir el empate, se adjudicará el proceso de selección al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de la Propuesta económica.

- Si surtido lo anterior persiste el empate, se desempatará por sorteo cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente. El método consistirá en un sorteo que se realizará de la siguiente manera:

1. Se insertarán en un sobre de manila, el número de papeletas de características iguales de acuerdo con el número de proponentes empatados, una papeleta con el término "ADJUDICADA" y la otra, o las demás con el término "NO ADJUDICADA".
2. El orden de toma de las papeletas dependerá del orden de presentación de las propuestas, de conformidad con el día y hora que se registre en la Plataforma del Secop II.
3. El proponente que saque la papeleta marcada con el término "ADJUDICADA" será el proponente a quien se le ADJUDICARÁ el/los convenios que se derivan del



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 CundinamarcaGob  CundinamarcaGob
www.beneficiaciundinamarca.gov.co

Q

7



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

proceso de selección. Sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de adjudicación.

2.12. ADJUDICACION

Se podrá adjudicar una o varias instituciones a uno o varios proponentes. La Entidad aceptará ofertas presentadas para una o varias instituciones pero no se aceptaran ofertas parciales con relación a una institución, es decir que la oferta debe ser presentada por la totalidad de los servicios que comprende cada institución. Se llevará a cabo en audiencia pública en la fecha y hora fijada en el cronograma del presente proceso competitivo.

25



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

★ Q

CAPITULO IV

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO –

Del cierre del proceso se levantará un acta, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la garantía de seriedad de la propuesta.

La Beneficencia no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, dado que la presentación y apertura de las propuestas es regulada por la Plataforma del Secop II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo para presentar la propuesta los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.2. HABILITACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES	
1. JURÍDICA	Habilita
2. FINANCIERA	Habilita
3. EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE	Habilita

150

4.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que cumpla los requisitos habilitantes, un puntaje máximo de ciento diez (110) puntos, con base en los siguientes criterios:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. EVALUACION DE LA CALIDAD	60PUNTOS
1.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	60 PUNTOS
2. EVALUACION ECONOMICA	50 PUNTOS
TOTAL DEL PUNTAJE	110 PUNTOS



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[@CundinamarcaGob](#)
[www.beneficiaciocundinamarca.gov.co](#)

Handwritten signature

4.3.1 Evaluación de la calidad:

4.3.1.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....60 PUNTOS
Los cargos sobre los cuales se requiere que el asociado acredite la experiencia son:

EXPERIENCIA DEL DIRECTOR en administración o coordinación de programas que presten servicios sociales a población adulta mayor 12 puntos.

La experiencia del Director puede ser en cargos simultáneos, siempre y cuando los tiempos no sean coincidentes, teniendo en cuenta que pudieran ser de tiempo parcial.

PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR LA EXPERIENCIA DEL DIRECTOR:

RANGOS	PUNTAJE
De 2 años 1 día a 4 años	4
De 4 años 1 día a 6 años	8
Más de 6 años	12

4.2.2.1.2. EXPERIENCIA DE PROFESIONALES en el desempeño de sus funciones profesionales, en programas que presten servicios sociales a población adulta mayor.....36 puntos.

151

La experiencia puede ser en cargos simultáneos, siempre y cuando los tiempos no sean coincidentes, teniendo en cuenta que pudieran ser de tiempo parcial.

PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:

PSICOLOGO

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

TRABAJADOR SOCIAL

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

EDUCADOR FISICO O TERAPEUTA OCUPACIONAL

RANGOS	PUNTAJE
--------	---------



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono 749 1114/15
CundinamarcaGob CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

9
7

De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

JEFE DE ENFERMERIA

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

TERAPEUTA FISICO

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

NUTRICIONISTA

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

152

En caso de que exista más de un profesional de la misma área en la institución, la calificación estará dada por el promedio de su experiencia.

NOTA: Para certificar la experiencia del director y los profesionales se deberá anexar los siguientes documentos:

-Hoja de Vida

-Certificaciones Académicas

-En caso de contar dentro de la experiencia laboral con el tiempo de una práctica, deberá anexar certificado con fecha de terminación de materias de la respectiva entidad educativa.

-Certificaciones laborales que contengan: Nombre o razón social de la entidad o empresa, fecha de ingreso y retiro (día, mes, año), especificación del cargo y funciones.

4.2.2.2 PERSONAL ADICIONAL:..... 12 PUNTOS

La oferta deberá presentar de conformidad con el perfil epidemiológico del Centro Bienestar que garantice calidad en la prestación del servicio de protección, personal profesional y auxiliar adicional, así:



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[CundinamarcaGob](#) [CundinamarcaGob](#)
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co

7 9

El procedimiento para calificar este personal adicional, será:

C.B.A. ARBELAEZ:

PERSONAL	PUNTAJE
1 Terapeuta Ocupacional (Medio Tiempo)	6
1 Auxiliar Terapia Física	6
TOTAL	12

C.B.A. BELMIRA:

PERSONAL	PUNTAJE
1 Educador Físico o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación (Medio Tiempo)	6
1 Auxiliar Terapia Física	6
TOTAL	12

C.B.A. SAN JOSE:

PERSONAL	PUNTAJE
1 Educador Físico o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación (Medio Tiempo)	6
1 Auxiliar Terapia Física	6
TOTAL	12

153

C.B.A. SAN PEDRO CLAVER:

PERSONAL	PUNTAJE
1 Educador Físico o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación (Medio Tiempo)	6
1 Auxiliar de Terapia Física	6
TOTAL	12

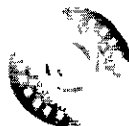
C.B.A. VILLETA:

PERSONAL	PUNTAJE
1 Educador Físico o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación (Medio Tiempo)	6
1 Auxiliar Terapia Ocupacional	6
TOTAL	12

Quien no ofrezca personal adicional, obtendrá 0 puntaje.

4.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA:..... Máximo 50 puntos

La evaluación económica de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes se hará sobre un máximo de 50 puntos con base en el valor de la oferta para la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes rangos y teniendo en cuenta que la



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[@CundinamarcaGob](#) [i.CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

9
7

propuesta mínima que se puede presentar es sobre el 10% del presupuesto oficial, cumpliendo todos los requisitos técnicos y profesionales establecidos.

La propuesta de cooperación presentada por el Asociado, será aplicada durante la ejecución del convenio exclusivamente en los rubros, ítem y valores máximos que se establecen en el Cuadro resumen mensual de costos y en días de atención a los usuarios incluyendo todos los costos. Para determinar el número total de días de atención de los usuarios por parte del Asociado, se tendrá en cuenta el valor total de Cooperación, sin que el número de días sea menor a diez (10).

Por lo anterior, la cooperación se tendrá en cuenta por el total del valor del convenio, según el resumen de costos.

El proponente que presente un aporte inferior al mínimo exigido es decir el 10%, y que no cumpla las condiciones establecidas por la Entidad y antes referidas, se tendrá como NO CUMPLE:

RANGO DE APOORTE	CALIFICACION
89% al 87% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 11% al 13%)	10 PUNTOS
86% AL 83% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 14% al 17%)	20 PUNTOS
82% AL 77% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 18% al 23%)	30 PUNTOS
76% AL 73% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 24% al 27%)	40 PUNTOS
72% AL 71% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 28% al 29%)	50 PUNTOS

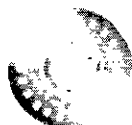
154

En el anexo de propuesta económica, se deberá indicar el porcentaje del aporte, el valor de aporte y el compromiso de cooperación de mínimo diez (10), para la institución.

4.3. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derechos, impuestos nacionales y Departamentales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del Convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes.

V. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS, PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO- MANEJO DEL RIESGO



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.twitter.com/CundinamarcaGob)
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co

4 9

LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con el servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a usuarios, funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Se procede a establecer los riesgos asociados al convenio, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL ASOCIADO como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor de la ley del arte, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todos aquellos sucesos previsibles que se identifiquen a continuación. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad sabiendo que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al asociado en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Beneficencia de Cundinamarca no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del convenio.

155

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir dentro del proceso de contratación
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del Convenio.

CLASIFICACION DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

a. Riesgos de carácter jurídico



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

Facebook: /CundinamarcaGob Twitter: @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

Handwritten signature

- b. Riesgos de carácter financiero
- c. Riesgos de carácter técnico

A. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

Tipificación: Cuando el Asociado incumpla las obligaciones suscritas en el Convenio. El Asociado para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total del Asociado el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Medidas Cautelares: El supervisor del Convenio velará por el cumplimiento del Convenio. El Asociado suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Convenio por cuantía del 20% del valor del Convenio, por un tiempo igual al plazo del Convenio, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

RIESGO POR EL CAMBIO DE NORMATIVIDAD

156

Tipificación: Dicho riesgo se produce cuando el cambio de una norma pueda afectar de manera grave el valor del Convenio.

Asignación: Será responsabilidad de las Partes dentro del Convenio.

B. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Tipificación: Se produce cuando el Asociado por cualquier circunstancia no cumple con el sostenimiento de la Institución por la disminución en los Índices financieros, que le afecten la solvencia económica.

Asignación: Será responsabilidad total del Asociado el cumplimiento de los pagos a los proveedores y sus empleados o contratistas.

Medidas Cautelares: El supervisor del Convenio velará por el cumplimiento de la ejecución del Convenio.

Tipificación: Se produce cuando la Beneficencia por cualquier circunstancia no cumpla con el pago oportuno al Contratista para el sostenimiento de la Institución por falta de Flujo de Caja o porque se dicten medidas cautelares en contra de sus cuentas bancarias que no le permitan disponer de sus recursos propios.

Asignación: Será responsabilidad total de la Entidad el cumplimiento de los pagos al Contratista.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
@CundinamarcaGob
www.beneficiaciacundinamarca.gov.co

7 9

RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y equipo específico, así como maquinaria para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico, Riesgo Social.

RIESGO HUMANO: Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los usuarios, familiares u otras personas que visiten la institución, que provenga directamente de los empleados del Asociado que presta sus servicios.

a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio, que únicamente afecte al personal del Asociado por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del Asociado, asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio

Medidas cautelares: Se llevará a cabo mediante la afiliación que el Asociado debe realizar a la ARP, y todo lo relacionado con la seguridad industrial de conformidad con la normatividad legal vigente.

157

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros.

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte a los usuarios, familiares o visitantes de la institución.

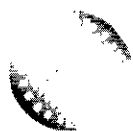
Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del Asociado cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del Convenio.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del Convenio.

RIESGO ELECTRICO.

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el Asociado presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica ocasionando o no daños en general, ocasionando una limitación en la prestación del servicio administrativo o de defensa misional de la Entidad.

Asignación: Será responsabilidad total del Asociado, mantener en perfecto estado la instalación y el mantenimiento de los equipos eléctricos con los que presta el servicio



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co

79

contratado; de presentarse daño a la infraestructura eléctrica de la institución, el Asociado deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del Asociado por parte del supervisor del Convenio, con la suscripción del Convenio, el Asociado acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los equipos.

RIESGO FÍSICO.

Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de institución, con ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: El Asociado responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de la institución, ocasionados durante la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El Asociado deberá realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones. Para tales efectos deberá incluir un amparo en la garantía única del Convenio en tal sentido, hasta por el 10% del valor del Convenio. Sin embargo, de superarse esta cuantía, el Asociado deberá responder con su patrimonio, por todos los daños y perjuicios.

158

Si como resultado del proceso de supervisión se encuentran fallas en la prestación del servicio contratado, el Asociado se compromete a suscribir actas de compromiso junto con la supervisión del Convenio. En dichas actas se subsanarán aquellos hechos que las produjeron a través de un cronograma específico acordado conjuntamente con el supervisor, además expresará que, en caso de incumplimiento de dicho cronograma, se llevará a cabo una audiencia entre el Asociado y el supervisor, cuando el supervisor considere que hay lugar para un requerimiento mayor, se convocará audiencia conjunta con el área jurídica, procediéndose a sancionar al asociado.


YESID ORLANDO DÍAZ GARZÓN
Gerente General

Revisó y aprobó: Jose Raul Pinilla Martinez
Secretario General

Revisó y aprobó: Luis Hernan Vargas Floren
Subgerencia Financiera

Revisó y aprobó: Carlos Orlando Acuña
Jefe Oficina Asesora Juridica

Proyectó: Luis Maria Gonzalez
Subgerente Protección Social

Proyectó: Diana Julieth Téllez Bareño
Profesional Especializado (E)



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.beneficiaciacundinamarca.gov.co